



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003086 2017-00311 00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho ordena requerir a las entidades financieras relacionadas en el escrito, que no hayan dado respuesta, para que manifiesten el trámite impartido al oficio No. 0692 del 15 de mayo de 2017, y, en consecuencia ,allegue la respuesta correspondiente. **Comuníquese por el medio más expedito posible**

La respuesta de la medida cautelar deberá ser remitida al correo electrónico institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora dgonzalezjuridico@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>024</u> de hoy 11 DE ABRIL DE 2023 La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

P.L.R.P..

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ada37a68ce877be813dc4dc29bf0faa739d8c3c8b58b20e4d59a3bac110de8**

Documento generado en 01/04/2023 11:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>